



## DECRETO DE ALCALDÍA

N°06-2021-MDAH/AL.

Anco Huallo, 04 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC;

### VISTO:

El informe N°297-2021-MDAH-RR.HH/WIH, de fecha 29 de octubre, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42 de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, señala que, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2018-TR, de fecha 29 de agosto de 2018, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Resuelve en su Artículo Primero, Declarar el 05 de noviembre de cada año, como el "Día del obrero municipal";

Que, mediante Informe N°297-2021-MDAH-RR.HH/WIH, de fecha 29 de octubre, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, consideró oportuno que ésta Corporación Municipal brinde un incentivo a los trabajadores municipales, declarando como DIA NO LABORABLE el 05 de noviembre del presente año, en mérito a la labor desempeñada y al compromiso diario para con la Municipalidad Distrital de Anco Huallo;



Trabajando Por Tu Familia

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**Artículo primero.** – DECLARAR DÍA NO LABORABLE el viernes 05 de noviembre de 2021, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**Artículo segundo.** - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía a la gerencia municipal en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, sub gerencias, de acuerdo a sus competencias, disponga la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales indispensables.

**Artículo tercero.** - DISPONER, al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página oficial del Facebook de esta Entidad y su difusión correspondiente de acuerdo al Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO URIPA  
Hst. E. Cáceres Gutiérrez  
ALCALDE

